



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA
PARA EL EDIFICIO SEDE Y LOCALES ANEXOS EN EL
DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, DE ESTA
SECRETARÍA DE ESTADO.**

Licitación Pública N° 1/2020

Comprador: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Índice General

I) OBJETO	3
II) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	3
III) CONDICIONES GENERALES	7
IV) VISITA OBLIGATORIA	9
V) PLAZO	9
VI) APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS	9
VII) CONSULTAS	10
VIII) CONTRALOR DEL SERVICIO	10
IX) PLIEGO DE CONDICIONES	10
X) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	10
XI) AUMENTO O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	10
XII) CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES	11
XIII) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11
XIV) MODO DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA	11
XV) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	11
XVI) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	12
XVII) COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA	13
XVIII) AJUSTE DE PRECIOS	13
XIX) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS	13
XX) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	13
XXI) ADJUDICACIÓN	15
XXII) FORMA DE PAGO	15
XXIII) MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS	16
XXIV) RESCISIÓN DEL CONTRATO	17
XXV) REQUISITOS DOCUMENTALES A TENER EN CUENTA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA ..	18
XXVI) NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN	19

I) OBJETO

Se convoca al llamado de Licitación Pública para la contratación de un Servicio Integral de Limpieza para la Sede Central en la calle Juncal 1511/17 y locales Anexos en las calles 25 de Mayo 737, Cerro Largo 755/757 y Juan B. Pandiani 22 y 24 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

II) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Tareas de limpieza integral, en los siguientes locales:

- Sede Central – Juncal 1511/17
- Edificio Consejo de Salarios – 25 de Mayo 737
- Local Anexo – Cerro Largo 755/757
- Agencia Zonal Belvedere – Juan B. Pandiani 22/24

El personal necesario para esta contratación será de 25 (veinticinco) operarios: incluyendo tres vidrieros, un supervisor general y un supervisor para el Edificio de los Consejos de Salarios.

Horarios del Servicio: El horario de limpieza general se realizará entre las 6 a 14 horas, la empresa adjudicataria deberá disponer de un servicio de guardia fuera del horario establecido para la limpieza general, en el horario de 10 a 18 horas, contando al menos con un (1) trabajador por piso, fácil de identificar y ubicar.

Las propuestas de las empresas deberán incluir las tareas mínimas que se describen a continuación:

1) Tareas Diarias:

- a) barrido de veredas y pasillos exteriores (garaje, alrededores de escalera de incendio);
- b) limpieza de todas las oficinas: pisos, paredes bajas, puertas vidrios internos, mamparas, ductos frente de aires acondicionados, etc.;
- c) limpieza de escritorios, mobiliario: ficheros, armarios, mostradores, sillas, sillones, cortinas, etc.;
- d) limpieza de equipos informáticos de acuerdo a las recomendaciones técnicas de la

División Tecnología de la Información*;

e) lavado y desodorización de teléfonos;

f) lavado y desodorización de los Sanitarios Higiénicos (SSH);

g) recolección de residuos, lavado y desodorización de papeleras y recipientes de basura;

h) barrido y lavado de pisos monolíticos;

i) limpieza y lavado de escaleras y pasamanos, limpieza y repaso de metales;

j) limpieza de pisos encerados;

k) limpieza con aspiradora en pisos de moquetas;

l) limpieza de la totalidad de los compartimentos interiores de las cabinas de ascensores, interna y externa*;

m) procedimiento especial limpieza de sub suelos y depósitos*;

n) procedimiento especial limpieza de espacios destinados a comedor*;

ñ) limpieza de vestuarios de chóferes y mantenimiento;

o) procedimientos especiales para limpieza garaje de Cerro Largo y garaje de Juncal*;

p) toda otra tarea que requiera el servicio.

2) Tareas Semanales:

a) limpieza de vidrios exteriores;

b) limpieza de parasoles;

c) limpieza integral de paredes, techos, etc;

d) lavado integrado de sillas, escritorios, etc;

e) lavado especial con ácido clorhídrico de azulejos, inodoros, lavatorios, etc. (con procedimiento de trabajo y capacitación del personal registrado);

f) limpieza de marcos, ventanas, puertas, rejas que también comprenden moquetas, antepechos, umbrales de aberturas, con procedimiento especial del M.T.S.S. y de la empresa;

g) limpieza y pulidos de bronce en general;

h) barrido de azotea, teniendo en cuenta tener las bajadas pluviales libres de todo objeto extraño, con procedimiento especial del M.T.S.S. y de la empresa;

i) barrido y lavado de terrazas, con procedimiento especial del M.T.S.S. y de la empresa.

j) limpieza de paneles, tapas de enchufes, llaves de luz, etc. con procedimiento especial del M.T.S.S. y de la empresa;

k) encerado de pisos de madera y monolíticos;

l) limpieza de microondas;

- m) lavado de garaje y local de Cerro Largo con Hidrolavadora;
- n) lavado de sub suelos con Hidrolavadora;
- ñ) toda otra tarea que requiera el servicio.

3) Tareas quincenales:

- a) Limpieza de heladeras;
- b) tratado con lustra muebles de escritorios, sillas, mamparas, lambriz y puertas de maderas.

4) Tareas mensuales:

- a) limpieza integral de plafones, artefactos eléctricos, cuadros y sillones;
- b) limpieza integral de moquetas con las maquinarias adecuadas;
- c) toda otra tarea que requiera el servicio.

5) Tareas semestrales:

- a) lavado de cortinas;
- b) quitar cera, encerar y lustrar tanto los pisos de madera como los monolíticos;
- c) limpieza de ventiladores;
- d) toda otra tarea que requiera el servicio.

6) Tareas a requerimiento:

Limpieza de salas de reuniones y eventos luego de que se realizan actividades y toda otra tarea que requiera el servicio.

Para los trabajos referidos anteriormente con () se deberá seguir los procedimientos especiales establecidos por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, que contemplan los riesgos asociados.*

Tareas específicas en los siguientes locales:

➤ Agencia Zonal Belvedere: las tareas de limpieza deberán realizarse 3 días a la semana, de lunes a viernes en días hábiles, se requerirá una sola persona y el horario del servicio será entre las 12 y las 15 horas, se detalla a continuación las tareas a realizarse:

- limpieza de pisos, paredes bajas, puertas vidrios internos, mamparas, ductos frente

de aire acondicionados, etc.;

- limpieza de escritorios, mobiliario: ficheros, armarios, mostradores, sillas, sillones, cortinas, etc.;

- limpieza de equipos informáticos de acuerdo a las recomendaciones técnicas de la División Tecnología de la Información*;

- lavado y desodorización de teléfonos;

- lavado y desodorización de gabinetes higiénicos (en esta tarea se especifica una frecuencia diaria);

- recolección de residuos, lavado y desodorización de papeleras y recipientes de basura;

- limpieza de microondas, heladera (quincenal);

- barrido de veredas;

➤ Anexo Local calle Cerro Largo 755/757: las tareas de limpieza deberán realizarse diariamente de lunes a viernes en días hábiles, se deberá realizar la limpieza de los locales, vidrios y baños, barrido del estacionamiento de vehículos, limpieza del vestuario de chóferes, lavado del local y garaje con hidrolavadora, el horario del servicio será aquel que funcione el local.

Además, se podrá incluir toda otra tarea que la empresa considere, así como la que requiera las necesidades del servicio.

En todos los locales, se deberá realizar la clasificación de residuos según el sistema de gestión de residuos.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha que indique expresamente la notificación de adjudicación, ante la Gerencia de Administración, la siguiente documentación:

➤ **PLAN DE TRABAJO** donde se contemplen todas las particularidades: distribución del personal, capacitación, detalle de tareas, detalle de máquinas y equipos a utilizar, cumplimiento de normas de seguridad y demás establecidas en el Pliego Licitatorio.

- Documentación con respecto a los productos químicos a utilizar en aplicación de los Decretos 406/88 y 307/09
- Registros de entrega de Equipo de Protección Personal (E.P.P.)
- Registro de capacitación del personal

III) CONDICIONES GENERALES

a) La empresa adjudicataria será responsable del Servicio brindado en todos los locales.

b) Se realizará un estricto control de asistencia, debiendo el personal afectado al Servicio registrar la entrada y salida, según el sistema que cuenta el Organismo para ello.

c) Las ausencias registradas por el personal, serán descontadas de la facturación del mes en que se produzcan, sin perjuicio de las sanciones establecidas al adjudicatario en las Cláusulas XXIII) y XXIV) del presente Pliego.

d) La carga horaria de la prestación del Servicio, no podrá ser disminuida por la empresa adjudicataria, no aceptándose compensaciones de horas trabajadas, ni en turnos ni en días distintos a los que se constatare la faltante.

e) La empresa adjudicataria deberá proporcionar a su personal alimentación saludable en los distintos horarios que abarque cada turno, desayuno, almuerzo y merienda.

f) Por razones de Servicio, el M.T.S.S. podrá incrementar la cantidad de locales o variar la ubicación de los mismos, con relación a su cierre o mudanza. Asimismo se podrá variar el horario en el que se llevan a cabo los servicios. En tales casos comunicará dichos extremos a la empresa adjudicataria con una antelación de 72 (setenta y dos) horas.

g) Materiales y maquinaria: la empresa adjudicataria deberá suministrar todos los materiales de limpieza, productos, útiles y maquinarias necesarias y todo otro elemento que se requiera para cumplir con el Servicio en la forma que en este Pliego establece.

Productos químicos: de todos los productos a utilizar se tendrá especial atención a lo expresado en los Decretos 406/88 y 307/09 y se deberá presentar ficha técnica con detalle de modalidad de aplicación y procedencia, etiquetado, hoja de seguridad, gestión de envases y derrames, entre otros.

Los productos deben ser biodegradables y efectivos para la limpieza: los **detergentes** deben tener solubilidad completa y rápida, acción germicida y no corrosiva para

superficies metálicas. Los desinfectantes deben ser en base a hipoclorito de sodio en proporción no menor a 40 g/l de cloro activo y acción desodorizante. Los limpiadores deben tener acción limpiadora/protectora, no abrasivos y específicos para cada superficie. No obstante, el M.T.S.S. se reserva el derecho de tomar muestras para probar la calidad y concentración de los mismos.

Equipos, Maquinaria y elementos de limpieza: todos los elementos utilizados para la limpieza deben ser de materiales resistentes para las tareas que se utilicen, sin ofrecer desgastes que dificulten su utilización y eficiencia. Deben estar en óptimas condiciones de uso y en cantidad suficiente para cubrir cada local. La unión de los elementos o empuñaduras serán de diseño y dimensión adecuada para facilitar la sujeción segura de la herramienta o elemento a usar. Los trabajadores deberán recibir instrucciones precisas y estar entrenados en el uso de las herramientas y elementos de limpieza. Los equipos eléctricos y maquinarias solo podrán ser utilizados por el personal que haya recibido la capacitación para su uso y entrenamiento por parte del encargado, supervisor o empresa que suministró el equipo.

La utilización de las maquinarias deberá realizarse conforme a lo establecido por el Decreto N° 406/988, en cuanto corresponda. El MTSS se reserva la facultad de solicitar a la empresa adjudicataria el registro de control de mantenimiento y estado de la maquinaria y equipo que se utilicen cada vez que lo estime pertinente.

h) Riesgos asociados a las tareas: los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán recibir capacitación en seguridad para los riesgos que puedan surgir en el desarrollo de las tareas. Dicha capacitación debe ser realizada por un Técnico Prevencionista, dejando constancia por escrito de los temas tratados en la capacitación, en coordinación con el Departamento de Seguridad y Salud del M.T.S.S..

i) Se valorará el compromiso escrito del oferente de integrar a su planilla de trabajo a los trabajadores de la empresa adjudicataria anterior, que hayan prestado la tarea en el M.T.S.S., en forma regular y permanente por lo menos en los últimos noventa días a la finalización del contrato y que previa o simultáneamente a la incorporación a la nueva empresa egresen voluntariamente de la empresa anterior.

j) Se valorará que la empresa cuente con la Comisión Bipartita de Seguridad y Salud en funcionamiento (Decreto N° 291/007).

k) La empresa deberá contar con un Técnico Prevencionista.

l) Se valorará que la empresa justifique contar con una política en materia de

Discriminación, Género, Acoso sexual, laboral; presentando las constancias de las certificaciones o difusiones que se estén realizando.

m) Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá acreditar haber informado a sus trabajadores sobre las condiciones de empleo, el salario y, en su caso, la institución, la empresa o titular de la misma para la cual presta servicios, en los términos dispuestos en los artículos 4° de la Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y 9° de la Ley N° 18.251, de 17 de enero de 2008, presentando ante el M.T.S.S. constancia firmada de la recepción de dicha información por parte del trabajador.

IV). VISITA OBLIGATORIA

Previo a confeccionar su oferta, los oferentes deberán informarse de las condiciones físicas de la Sede Central del M.T.S.S. y locales Anexos, **debiendo asistir el día viernes 21 de febrero de 2020, hora 10 a la Visita Obligatorio, en Juncal 1511 piso 3, Gerencia de Administración,** (La constancia de la misma debe ser parte de la oferta).

Se recomienda que dicha visita se efectúe en compañía del Técnico Prevencionista de cada empresa.

V). PLAZO

El plazo de la contratación será de 2 (dos) años a partir de la fecha que indique expresamente la notificación a la empresa adjudicataria, con opción de renovación por el mismo período a consideración de la Administración, la que deberá notificarse con un mínimo de 15 (quince) días anteriores a la fecha de culminación de la contratación original.

Se entenderá como medio de notificación válido entre las partes el correo electrónico constituido ante el R.U.P.E. y/o el telegrama colacionado con aviso de retorno, en los domicilios declarados como suyos por las partes en la comparecencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de comunicación fehaciente entre las mismas.

VI). APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS

Ciudad: Montevideo

País: Uruguay

Fecha: Martes 10 de marzo de 2020, hora 11.

VII). CONSULTAS

a) Las consultas que se refieran al presente pliego, serán dirigidas por escrito hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, al correo electrónico: adquisiciones@mtss.gub.uy

b) Los oferentes podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura de las ofertas, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma, al correo electrónico: adquisiciones@mtss.gub.uy El M.T.S.S. se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

c) Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Resuelta la solicitud de prórroga, se comunicará al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la apertura de ofertas o dejar sin efecto el llamado, se comunicará a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

VIII). CONTRALOR DEL SERVICIO

El control de la prestación del servicio estará a cargo de la Gerencia de Administración.

IX). PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones particulares **no tiene costo** y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (<http://www.comprasestatales.gub.uy/>)

X). EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

XI). AUMENTO O REDUCCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se regirá según lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF.

XII). CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos y adjuntar a la propuesta la información solicitada a continuación:

- Estar establecidos en el país. Los oferentes extranjeros deberán actuar por medio de representante, el cual deberá estar instalado en el país.
- Los oferentes deberán tener una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en la plaza uruguaya, con actividad continua en el rubro vigilancia o seguridad patrimonial.
- La empresa debe estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) en estado ACTIVO o en INGRESO.
- La empresa debe declarar que cuenta con capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación del servicio requerido.

XIII). GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de garantía dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación, el adjudicatario constituirá garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (artículo 64 del T.O.C.A.F.).

XIV). MODO DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

El adjudicatario podrá constituir la citada garantía en:

- Depósito en efectivo o en valores públicos
- Fianza o Aval Bancario
- Póliza de Seguro de Fianza

Si el oferente garantiza su oferta con dinero en efectivo, éste se depositará en el Dpto. de Tesorería del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la calle Juncal 1511/17 PB y en el caso de Fianza, Aval Bancario, Póliza de Seguro de Fianza se deberá presentar en el mencionado Dpto. copia de la garantía utilizada.

XV). PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Por el solo hecho de presentarse al llamado se considera que el oferente y/o adjudicatario reconoce el contenido y el alcance del Pliego que rige el mismo.

La oferta debe estar firmada por un representante registrado en R.U.P.E. o debidamente autorizado por la empresa, no serán tenidas en cuenta ofertas que no cumplan con éste punto.

En caso de discrepancia entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto, primará la primera.

Deberán ser presentadas en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas con respecto a cómo ingresar su oferta deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas o descargar el siguiente instructivo de cómo Ofertar en Línea: (<https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores>).

XVI). INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Sin perjuicio de lo expuesto, el M.T.S.S. podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

XVII). COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La cotización debe presentarse en pesos uruguayos (\$), por la totalidad de la licitación.

XVIII). AJUSTE DE PRECIOS

Se tomará como paramétrica la que se realiza en fecha y porcentaje que ajusta el Grupo 19, subgrupo 7.

XIX). PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

No se requiere garantía de mantenimiento de ofertas, en el caso de incumplimiento en el mantenimiento de ofertas por los 60 (sesenta) días requeridos, se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta (art. 64 T.O.C.A.F.).

XX). EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, económico, así como también los antecedentes del oferente, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

El M.T.S.S. se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones que considere pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente. De comprobarse que los datos aportados no son fidedignos, el oferente será descalificado, reservándose el M.T.S.S. las acciones que pudieren corresponder.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	45
ECONÓMICA	35
ANTECEDENTES	20

a) Evaluación Técnica: en el caso de la propuesta técnica, se ponderarán los siguientes puntos:

- ✓ Propuesta de trabajo del oferente: se puntuará con 35 (treinta y cinco) puntos.
- ✓ El punto i) de la cláusula III) Condiciones Generales del Servicio, relativo al personal de la empresa anterior, se puntuará con 3 (tres) puntos.
- ✓ El punto j) de la cláusula III) Condiciones Generales del Servicio, relativo a contar con la Comisión Bipartita de Seguridad y Salud, se puntuará con 2 (dos) puntos.
- ✓ El punto k) de la cláusula III) Condiciones Generales del Servicio, relativo a contar con Técnico Prevencionista, se puntuará con 3 (tres) puntos.
- ✓ El punto l) de la cláusula III) Condiciones Generales del Servicio, relativo a contar con una política en materia de Discriminación, Género, Acoso sexual, laboral, se puntuará con 2 (dos) puntos.

b) Evaluación Económica: a efectos comparativos y de determinar el precio total de la oferta, se tomará el precio total con impuestos incluidos, correspondiendo 35 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 35 x Pb/Po (donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califiquen y Po el precio de la propuesta en consideración).

c) Antecedentes: se tomará como antecedentes para la evaluación:

- ✓ Notas de conformidad con el Servicio en empresas públicas u Organismos del Estado que incluya: descripción de servicios brindados con similares características al requerido en el presente pliego y período de contratación, correspondiente en

un todo con la empresa oferente, es decir estar referidos a la razón social de la empresa que se presenta al llamado, (5 puntos).

- ✓ Información que surge del R.U.P.E. de los últimos 5 (cinco) años, (5 puntos).
- ✓ Información que surge del Registro de Empresas Infractoras (R.E.I.) Decreto N° 263/006, de fecha 7 de agosto de 2006, de los últimos 10 (diez) años, (10 puntos).

Se otorgará el puntaje más alto de antecedentes, a la empresa que cuente con la mayoría de Notas de Conformidad con Servicios similares al licitado y que no cuenten con anotaciones en el R.U.P.E. y/o R.E.I., y en forma proporcional el resto del puntaje.

XXI). ADJUDICACIÓN

Al momento de ser adjudicada la empresa debe estar en estado ACTIVO en el Registro Único del Estado (R.U.P.E.)

La Administración se reserva el derecho a desestimar todas las ofertas, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes.

La Administración podrá adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio, aún cuando la misma no sea la propuesta de menor precio, según lo que se expresado en el Artículo 68 del T.O.C.A.F.-

La notificación de la adjudicación correspondiente al interesado perfeccionará a todos los efectos legales el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego, normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los pliegos y su oferta.

El adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificado deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato referida en la Cláusula XIII si correspondiera. La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento contractual, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables, así como a la rescisión del contrato sin derecho a reclamación de especie alguna por parte del adjudicatario.

XXII). FORMA DE PAGO

a) La factura deberá estar conformada por la Administración, con la fecha de recibo de la misma, requisito imprescindible para el cómputo del plazo de pago.

b) Los pagos se realizarán en moneda nacional y se harán efectivos a través del SIIIF, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días calendario, bajo control de consumo y ejecución de horas y luego de recibida la factura de conformidad por la Administración.

XXIII). MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

i) La Gerencia de Administración del M.T.S.S. procederá a dar su conformidad por escrito de los servicios prestados, pudiendo realizar observaciones si entiende que el servicio no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde que se lo notifique al respecto, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente. La falta de cumplimiento de los plazos y condiciones por causas imputables al adjudicatario, generará una multa equivalente al 1‰ (uno por mil) por día de atraso, calculado sobre el monto del contrato no cumplido aún. Excedido los 30 (treinta) días, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía, si así correspondiera.

ii) La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas.

- Apercibimiento
- Comunicación y/o suspensión del R.U.P.E.
- Eliminación del R.U.P.E.
- Publicaciones en prensa indicando este incumplimiento

iii) Sin perjuicio de lo descrito anteriormente serán así mismo causales de posibles sanciones, los siguientes incumplimientos:

a) El retraso en el comienzo a prestar el servicio de 10 (diez) días corridos sin mediar causas de fuerza mayor;

b) No cumplir en tiempo y forma con el servicio y las tareas contratadas, según el Plan de Trabajo presentado por la adjudicataria;

c) Cuando la rotación del personal sea mayor al 20% (veinte por ciento) mensual de la cantidad de personas afectadas a las tareas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas;

d) La interrupción del servicio contratado sin mediar causas de fuerza mayor;

e) Cuando el contratista no efectúe el reemplazo ha pedido del M.T.S.S. del personal asignado para la tarea dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos;

f) Si la empresa no provee al personal asignado uniformes y elementos de protección personal y materiales necesarios para la tarea;

g) Por incumplimientos en lo referente a sus obligaciones con el M.T.S.S., el B.P.S. y B.S.E..-

En estos casos, la Administración podrá aplicar penalidades dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

- 1er. incumplimiento – 5 % (cinco por ciento) de la facturación mensual
- 2do. incumplimiento – 10% (diez por ciento) de la facturación mensual
- 3er. incumplimiento – 15% (quince por ciento) de la facturación mensual y preaviso de rescisión del contrato.
- 4to. Incumplimiento – Rescisión automática del contrato.

Los porcentajes de las sanciones no serán acumulativas.

XXIV). RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de producirse incumplimientos reiterados por cualquiera de las causas que den lugar a la aplicación de las sanciones dispuestas en la Cláusula XXIII), o cuando se produjese un incumplimiento grave a juicio del M.T.S.S., esta Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato, con previa notificación a la adjudicataria, y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, si correspondiera, sin perjuicio de otras acciones legales que pudiera iniciar a efectos de resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo previsto en el art. 70 del T.O.C.A.F..

Se entenderá como medio de notificación válido entre las partes el correo electrónico constituido ante el R.U.P.E. y/o el telegrama colacionado con aviso de retorno, en los domicilios declarados como suyos por las partes en la comparecencia, sin perjuicio de cualquier otro medio de comunicación fehaciente entre las mismas.

XXV). REQUISITOS DOCUMENTALES A TENER EN CUENTA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

• En virtud de lo dispuesto en el art. 4to. y siguientes de la Ley N° 18.251 de fecha 27 de diciembre de 2007, el M.T.S.S. solicitará a través del Área de Planificación y Gestión Financiero Contable / Control Tercerizadas la presentación mensual de la siguiente documentación:

• Declaración nominada de la historia laboral de cada trabajador afectado al M.T.S.S.,

• recibo de pago al Banco de Previsión Social (B.P.S.),

• datos personales de los trabajadores estableciendo la carga horaria mensual, control de horarios y días trabajados, incluyendo la información referida al mecanismo de cobro de salarios elegido por cada uno,

• recibo de haberes salariales.

La solicitud de información será realizada vía mail, al domicilio electrónico declarado por la empresa adjudicataria en R.U.P.E..

La información se deberá presentar dentro de los últimos 10 (diez) días del mes que fuera solicitada la misma, la que también podrá ser requerida en cada ocasión en que el Organismo considere pertinente.

El M.T.S.S. se reserva el derecho a solicitar, cuando lo crea conveniente, a la empresa adjudicataria documentación expedida por la institución financiera que corresponda, que justifique el pago de los salarios de los trabajadores que prestan la tarea en el M.T.S.S., dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes, según el artículo 31 de la Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.159 de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 719 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990. Dicha documentación deberá presentarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la solicitud.

El incumplimiento de presentar la documentación requerida así como los incumplimientos que puedan surgir de la misma, darán lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 18.251 de fecha 27 de diciembre de 2007, remitiéndose los antecedentes a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social a los efectos pertinentes.

En caso de existir reiteración en el incumplimiento del pago de salarios en fecha y otros créditos laborales, así como los aportes al B.P.S. o B.S.E. por parte de la

adjudicataria, el M.T.S.S. podrá proceder a la rescisión inmediata del contrato sin derecho a reclamo por parte de la misma, sin perjuicio de efectuar las comunicaciones correspondientes al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).

La última factura a la fecha de vencimiento del contrato o rescisión si hubiera correspondido, será abonada una vez que la empresa justifique fehacientemente ante el Organismo que no quedan rubros laborales o indemnizatorios pendientes de pago a los trabajadores que hubieran prestado servicio en el M.T.S.S.

Asimismo, la adjudicataria se hace responsable de los reclamos posteriores de sus trabajadores, no teniendo el Organismo ningún tipo de responsabilidad al respecto.

La empresa adjudicataria asume la obligación de vigilar, respetar y cumplir todos los derechos fundamentales de sus trabajadores (tales como no discriminación, libertad sindical entre otros). La constatación del incumplimiento de las mencionadas normas, dará lugar a la rescisión del contrato en forma inmediata sin derecho a reclamo de naturaleza ninguna.

XXVI). NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

Debe tenerse presente que la siguiente enumeración de normas aplicables a esta contratación lo es a modo de guía y no agota la normativa vigente aplicable a la misma.

- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales.
- Decreto N° 20/002, de 16 de enero de 2002.
- Artículos 43 y siguientes de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.
- Decreto N° 475/005, de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Artículo 8° de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990.
- Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Ley Cristal).
- Ley N° 17.957 de, 4 de abril de 2006 (de Deudores Alimentarios).
- Decreto N° 142/018, de 14 de mayo de 2018 (relativo a procedimientos de compras y contrataciones estatales).
- Decreto N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).

- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto N° 395/998, de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto N° 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.